

Informe respuesta a la solicitud de la mesa de contratación del expediente “Contratación de infraestructura y servicios para protección del correo corporativo de la Junta de Andalucía” (EXPTE. CONTR 2025 712146) sobre justificación de ofertas anormalmente bajas – Licitador RICOH

1 Objeto

El presente informe tiene por objeto dar respuesta a la petición de la mesa de contratación de fecha 21 de abril de 2026, en relación con el escrito de alegaciones presentado por RICOH SPAIN IT SERVICES SL, al requerimiento formulado por la citada mesa sobre el valor anormal o desproporcionado de su oferta.

Tras el objeto, el informe está estructurado en un segundo apartado, en el que se desglosan las alegaciones presentadas y un tercero de análisis y conclusiones.

2 Alegaciones presentadas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha solicitado aclaración a la empresa sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, atendiendo al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar las prestaciones, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

El licitador expone:



[Redacted Signature Area]			[Redacted Stamp]
FIRMADO POR	ELOY RAFAEL SANZ TAPIA	04/05/2026	
VERIFICACIÓN	[Redacted Verification Area]		

Que es partner de Trend AI (fabricante de la solución), circunstancia que le permite acceder a condiciones comerciales más ventajosas, posibilitando la formulación de precios más competitivos que otros operadores económicos. A tal efecto, se adjunta las condiciones preferenciales ofertadas por el fabricante al licitador, que muestra un coste para el licitador de [REDACTED]

Que es una empresa especializada en la comercialización y prestación de los servicios objeto del contrato, constituyendo dicha actividad su actividad principal, lo que le permite operar en condiciones óptimas de eficiencia.

Que dispone por ello de metodología propia, consolidada y contrastada para la ejecución de estos servicios, que permite una optimización significativa de los costes asociados.

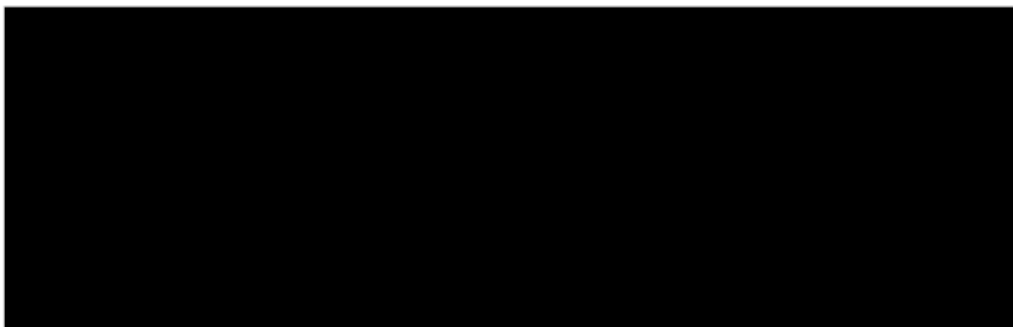
Que tiene una política de fomento del empleo local, lo que redunda en una disminución de los costes de desplazamiento y manutención.

Que tiene plena solvencia financiera, sin necesidad de acudir a financiación externa para el desarrollo de su actividad.

Que su estructura organizativa prima la optimización de costes estructurales.

Que la cotización de los servicios ofertados se ha realizado conforme al Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, teniendo en cuenta los perfiles profesionales requeridos para la prestación de los servicios descritos en el pliego.

Se muestra una tabla con los siguientes perfiles y salarios, que corresponden a los del año 2026 del XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública. No se aclara el significado de la columna "Salario hora", que no coincide con "Salario Convenio" dividido entre 1.800, por lo cual consideraremos que es el salario que abona la licitadora a los perfiles del contrato.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



[REDACTED]			[REDACTED]
FIRMADO POR	ELOY RAFAEL SANZ TAPIA	04/05/2026	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		



El salario hora estaría por encima del salario/hora de convenio, pero

- 1. Las áreas, grupos y niveles no son adecuadas. Los perfiles usados en esta licitación se han calculado en base a la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC. Los grupos y niveles reflejados en dicha instrucción para los perfiles solicitados no coinciden, siendo inferiores, en los casos de:
 - JFPROYECTO: Gestor de proyecto – grupo B nivel I (Instrucción) frente a Jefe proyecto seguridad – grupo C nivel I (licitadora)
 - TN2: Especialista en ciberseguridad – grupo B nivel II (Instrucción) frente a Técnico Seguridad N2 – grupo C nivel II (licitadora)
- 2. No se especifica área, grupo y nivel del Consultor Senior (aunque parece ser A4B2).
- 3. No se dan datos para el perfil “Gestor de ciberseguridad” que desarrolla las actividades del elemento de contratación ELEM-JORNADA-TN3-INCIDENTES.

Las tarifas de los elementos de contratación se valoran a continuación, en cuanto a su justificación por la licitadora:

Suministros:

ELEM-LICENCIA-PROT-CORREO, ELEM-LICENCIA-CONC-CORREO

Se indica que el precio de lista del fabricante alcanzaba [REDACTED] pero que éste ha aplicado un descuento superior al [REDACTED] quedando un coste para el licitador de [REDACTED] para ELEM-LICENCIA-PROT-CORREO y [REDACTED] para ELEM-LICENCIA-CONC-CORREO.

Esto da unos costes, calculados, de [REDACTED] para ELEM-LICENCIA-PROT-CORREO y de [REDACTED] para ELEM-LICENCIA-CONC-CORREO.

Se consideran justificados los costes.

Servicios basados en tarifas de personas (horas, jornadas):



[REDACTED]			
FIRMADO POR	ELOY RAFAEL SANZ TAPIA	04/05/2026	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		

- ELEM-HORA-TN1, ELEM-HORA-TN2, ELEM-HORA-JFPROYECTO, ELEM-JORNADA-CONS, ELEM-JORNADA-CONS-SENIOR, ELEM-JORNADA-TN3-INCIDENTES, ELEM-HORA-TCONC

Se indican (ver más arriba) los costes por hora de los perfiles, excepto del requerido para la prestación de ELEM-JORNADA-TN3-INCIDENTES. Sin embargo, no se desglosan los costes de seguridad social, costes indirectos/gastos generales ni beneficio industrial.

Se indica por el licitador que costes asociados a servicios ascienden a [REDACTED] pero no se tiene trazabilidad de cómo se alcanza esa cifra.

Servicios no basados en tarifas de personas:

- ELEM-DESPLIEGUE, ELEM-FORM-INICIAL, ELEM-FORM-ADICIONAL, ELEM-SYM-MENSUAL, ELEM-REPUT-MENSUAL, ELEM-UNIDAD-PRESTACIÓN-SERVICIO-PROY, ELEM-SYM-CONC-MENSUAL

Pese a que en la oferta se tarifican estos elementos, no se desglosa su estructura de costes por la licitadora en sus alegaciones.

3 **Análisis y conclusiones**

No se desglosa adecuadamente la estructura de costes que permita valorar la viabilidad de la oferta. Se considera que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador, al ser incompleta. No se detallan los costes de base de los elementos ELEM-JORNADA-TN3-INCIDENTES, ELEM-DESPLIEGUE, ELEM-FORM-INICIAL, ELEM-FORM-ADICIONAL, ELEM-SYM-MENSUAL, ELEM-REPUT-MENSUAL, ELEM-UNIDAD-PRESTACIÓN-SERVICIO-PROY y ELEM-SYM-CONC-MENSUAL.

Por otra parte, los costes de determinados perfiles profesionales están en grupo y nivel inferiores a los requeridos, y el salario/hora está por debajo del adecuado, si bien por encima de convenio para grupo y nivel.

Se considera que los valores anormalmente bajos de la oferta de este licitador no están justificados de forma completa y no pueden ser aceptados.

El jefe del Servicio de Ciberseguridad

Eloy R. Sanz Tapia



[REDACTED]			[REDACTED]
FIRMADO POR	ELOY RAFAEL SANZ TAPIA	04/05/2026	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		